



PUBLICADO EN EL
BOLETIN MUNICIPAL

Nº 17564

Fecha 28-6-85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ORDENANZA Nº 40.604

C.E. Nº 33.439/85

- Art. 1º - Permítase el estacionamiento general de vehículos durante las 24 horas en forma paralela al cordón de la acera nor-este en el siguiente tramo: Avenida del Libertador, entre Olleros y Avenida Federico Lacroze, quedando modificada en tal sentido la Ordenanza nº 35.689 (B.M. 16.259 - A.D. 801.64).
- Art. 2º - La presente medida tendrá vigencia una vez finalizadas las tareas de señalización que deberán realizarse en un plazo de ciento ochenta (180) días.
- Art. 3º - Comuníquese, etc.

FACUNDO E. SUAREZ LASTRA
ANIBAL F. DIEZ

Buenos Aires, 19 JUN. 1985

Promúlgase la Ordenanza nº 40.604, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 6 de junio ppdo. Dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal, acúse se recibo y para su conocimiento, notificación del caso y demás fines, remítase a la Dirección General de Vialidad.

El presente decreto será refrendado por el señor -
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nº

HORACIO MANUEL TOLOSA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº

4556